



Bruselas, 26 de mayo de 2026
(OR. en)

8485/26

LIMITE

RELEX 546
CFSP/PESC 562

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/1093 relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas de la República de Moldavia

DECISIÓN (PESC) 2026/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/1093 relativa a una medida de asistencia
en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz
para apoyar a las Fuerzas Armadas de la República de Moldavia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 41, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 30 de junio de 2022 el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/1093¹, que estableció una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas de la República de Moldavia.
- (2) La entrega de determinados equipos específicos a las Fuerzas Armadas de la República de Moldavia se ha retrasado y no se va a completar hasta después de expirado el período de aplicación de la Decisión (PESC) 2022/1093. Dicho período debe prorrogarse doce meses hasta el 12 de diciembre de 2027.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2022/1093 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2022/1093 del Consejo, de 30 de junio de 2022, relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas de la República de Moldavia (DO L 176 de 1.7.2022, p. 22, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2022/1093/oj>).

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2022/1093, el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. La duración de la medida de asistencia será de sesenta meses a partir de la fecha de celebración del primer contrato entre el administrador de las medidas de asistencia en su calidad de ordenador y las entidades a que se refiere el artículo 4, apartado 2, de la presente Decisión, de conformidad con el artículo 32, apartado 2, letra a), de la Decisión (PESC) 2021/509.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente